



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.420 /
QUILLÓN, Marzo 13 de 2023.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la organización **CLUB DE TANGO ADULTO MAYOR QUILLÓN**;
2. Acuerdo N° 449 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 77 de fecha 14.03.2023;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 13.03.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización Club de Tango Adulto Mayor Quillón;
4. Certificado N° 48 de fecha 13.03.2023, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
5. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500498078547 de fecha 14.03.2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE** subvención municipal al **CLUB DE TANGO ADULTO MAYOR QUILLÓN**, RUT 65.918.100-2, Registro N° 032 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 2.400.000.-** (dos millones cuatrocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **"Curso de Baile, Club de Tango"**,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

según lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.

2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la organización **Club de Tango Adulto Mayor Quillón**, RUT 65.918.100-2, Personalidad Jurídica registrada con el N° 405, así consta en decreto alcaldicio N° 154 de fecha 04 de abril de 2008, en adelante "LA INSTITUCION", representada por doña Pilar Villa Figueroa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 032 de fecha 06 de julio de 2008, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 77 de fecha 14 de marzo de 2023, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 2.400.000.-** (dos millones cuatrocientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

- **CURSO DE BAILE, CLUB DE TANGO**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de Contraloría Regional del Bío Bío.

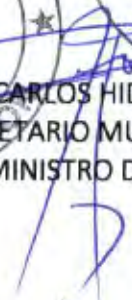
SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

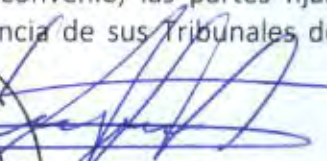
OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


PILAR VILLA FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE